## Anexo 2. Acuerdo del Becario del Programa de Formación Investigativa

La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, Institución de Educación Superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante resolución N°. 2271 del 7 de julio de 1970, proferida por el Ministerio de Justicia, y como Universidad mediante Resolución Nº 15647 del 25 de agosto de 1983 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., todo lo cual consta en el certificado expedido por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Nacional, e identificada con NIT 860.028.971-9, de ahora en adelante LA UNIVERSIDAD y el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con documento de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de ahora en adelante el Becario del Programa de formación investigativa, acuerdan celebrar el presente acuerdo basado en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**. El (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Becario del Programa de Formación Investigativa del (Semillero o proyecto)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesta su interés en ejecutará las siguientes actividades \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**SEGUNDA.** Las actividades como Becario del Programa de Formación Investigativa se formalizarán por escrito a través de Unidad Académica correspondiente con la Dirección o Centro de Investigaciones respectivo, de acuerdo con lo indicado por el líder del semillero o director del proyecto.

**TERCERA**. El presente acuerdo se regula por las cláusulas contenidas en el mismo y en ningún momento constituye relación laboral o comercial alguna entre LA UNIVERSIDAD y el Becario del Programa de Formación Investigativa. Por lo tanto, mediante este documento el Becario del Programa de Formación Investigativa se obliga a no realizar reclamaciones laborales, judiciales o extrajudiciales a la entidad sobre las actividades desarrolladas en ejercicio de este acuerdo. Con pleno conocimiento de que su actuación es manifestación de su consentimiento libre en consideración al reconocimiento académico de los beneficios de participar en el Programa de Formación Investigativa en relación con promover la vocación científica de los egresados no graduados y graduados de la Universidad Católica de Colombia, a partir del desarrollo de los escenarios de Formación Investigativa que propendan por el fortalecimiento de sus competencias para la investigación.

**Parágrafo:** El Becario al suscribir el presente acuerdo manifiesta de manera expresa que cede en favor de LA UNIVERSIDAD la totalidad de los derechos patrimoniales que sea titular con respecto de los bienes intangibles (propiedad intelectual) derivados de las obras y creaciones que pueda desarrollar en el marco del presente acuerdo y en especial, los siguientes: uso, edición, licenciamiento a terceros, reproducción, transformación, comunicación pública, distribución y cualquier otro derecho de contenido patrimonial que se derive de la utilización total o parcial de la obra. La presente cesión se otorga sin limitación territorial alguna y por el término de duración máximo establecido por la legislación nacional vigente. LA UNIVERSIDAD se compromete con el BECARIO a respetar los derechos morales sobre la obra que le corresponde como autor en los términos del artículo 30 de la ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993 y los artículos 28 y 30 de la Ley 1450 de 2011. EL BECARIO manifiesta que Las creaciones que desarrolle en el ejercicio del objeto del presente acuerdo son originales y fueron realizadas por él sin vulnerar o usurpar derechos de autor de terceros, por lo tanto, manifiesta que las creaciones derivadas del presente acuerdo son de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente acuerdo. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor o derechos de propiedad industrial respecto de las creaciones objeto del presente acuerdo, EL BECARIO asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de LA UNIVERSIDAD, quien para todos los efectos del presente acuerdo actúa como un tercero de buena fe, y, en todo caso LA UNIVERSIDAD queda facultada por virtud de lo previsto en el presente acuerdo a llamar en garantía AL BECARIO, de quien podrá predicarse la solidaridad patrimonial en el evento de acciones judiciales de tipo civil o penal

**CUARTA.** En razón a la naturaleza del presente acuerdo, el Becario del Programa de Formación Investigativa, ejercerá las actividades acordadas, las cuales serán reconocidas a través de su certificación y reconocimiento, sin que ello signifique algún tipo de reconocimiento económico. La Universidad aporta para el desarrollo de la investigación del egresado no graduado o graduado, el investigador que acompañara y guiara en el desarrollo de la Formación académica investigativa de este.

**QUINTA.** Toda la información que intercambien las partes en el desarrollo del presente acuerdo que las une es de carácter reservado. El Becario del Programa de Formación Investigativa se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información a que tenga acceso en razón del presente acuerdo y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto convenido, toda o cualquier parte de la información a que tenga acceso o que haya sido recibida o conocida por el Becario del Programa de Formación Investigativa directa o indirectamente de LA UNIVERSIDAD u originada de otra manera y adquirida por el Becario del Programa de Formación Investigativa, en conexión con o como resultado de la realización de actividades objeto del presente acuerdo. Cláusula que se complementa con la firma del Acuerdo de confidencialidad establecido por la Universidad (Anexo 3).

**SEXTA**. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el Becario del Programa de Formación Investigativa en el desarrollo de sus actividades pertenecen a La UNIVERSIDAD y requieren la cesión explícita. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23/82 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. Para garantizar ello, la Universidad cuenta con los formatos correspondientes de cesión de derechos que deben ser diligenciados previo a la publicación de productos derivados de su participación en el semillero o en el proyecto de investigación.

**SÉPTIMA.** En caso de incumplimiento de las actividades previstas en el plan de trabajo como Becario del Programa de Formación Investigativa, éste pierde su condición cediendo todo el material trabajado a la Universidad hasta el momento en que se establezca la causa de su incumplimiento.

El presente acuerdo es firmado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma |  |  |
| Nombre  C.C  Decano de la Facultad |  |  |
| Firma  Nombre  Tutor o Líder de semillero  C.C |  | Firma  Nombre  Becario del Programa de Formación Investigativa  C.C |